

de Murcia, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Ilustrísima Audiencia Provincial los autos de juicio de tercería de mejor derecho se han seguido en el Juzgado apelante Banco Guipuzcoano, S.A., representada por el Procurador Sr. Lobatón Espejo, y como demandada y ahora apelada Banco Exterior de España, S.A., representada por el Procurador Sr. Tovar Gelabert y defendida por el Letrado Sr. Ramos Morales. Siendo ponente el Ilmo. Sr. don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, que expresa la convicción del Tribunal. En nombre de S.M. el Rey, fallamos. Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Hernández Foulquí en nombre y representación de Banco Guipuzcoano, S.A., debemos revocar y revocamos la sentencia dictada el 28 de febrero de 1994 por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia en los autos de tercería de mejor derecho n.º 1.996/90, rollo de apelación n.º 82/94 y en su lugar estimando la demanda planteada por el Banco Guipuzcoano, S.A., debemos declarar y declaramos el mejor derecho del mismo a percibir hasta la cantidad de 1.790.766 pesetas sin perjuicio de posterior liquidación e intereses y gastos judiciales con el producto de los bienes y derechos embargados al demandado en el juicio ejecutivo del que dimana esta tercería. Con imposición de las costas de la primera instancia a los demandados, debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad de esta alzada. Notifíquese la presente resolución, dedúzcase testimonio de la misma, para su unión al rollo de Sala y a los autos originales, los cuales se devolverán al Juzgado de procedencia, para su ejecución y cumplimiento. Así, por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los apelados don Pedro Sánchez Fernández y doña Francisca García Jimeno, que se encuentran en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Carmen Buendía Cánovas.

Número 865

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.824/93, a instancias de Fremap, Mut. de Acci. de Trab. En Pro. S., contra Mateo Jiménez Collados, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Construcciones Ruiva y Mutua Murciana, S.A., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de

poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones Ruiva que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 11 de enero de 1995.—La Secretaria, María Ángeles Arteaga García.

Número 1006

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día 25 de abril de 1995 a las 9 horas de su mañana, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 631/93 instados por el Procurador Antonio González-Conejero Martínez en representación de Pescados Dense, S.A., contra Encarnación García Martínez y Esteban Menchón Menárguez.

Las condiciones de las subastas serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose estos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 23 de mayo de 1995 a la misma hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación, y si esta subasta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción, a tipo, el día 20 de junio de 1995 a la misma hora, en el citado local. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente mencionados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Relación de bienes objeto de subasta

3.244 participaciones de la entidad Andrés Marín, S.L., tasadas pericialmente a efectos de subasta en un valor total de 17.754.412 pesetas.

Dado en Murcia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado.—El Secretario.